

**VISTO:**

El Convenio de Cooperación a suscribirse con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo propicia el intercambio de experiencias y personal en el campo de investigación técnica y/o científica en áreas de interés común para las partes, el desarrollo de proyectos conjuntos y colaboración en materia de interés mutuo.-

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal procurar que la provincia de Buenos Aires declare área protegida al cordón dunoso costero o tierras fiscales municipales próximas al Balneario Marisol.-

Que ello resulta fundamental para la conservación de los ecosistemas naturales.-

Que se han realizado relevamientos que dan cuenta de la flora, fauna, geomorfología y estructura del paisaje costero del Partido, registrándose una importante biodiversidad vegetal y la presencia de especies animales de extrema fragilidad aún subsisten en ese sitio.-

Que el mantenimiento de los ambientes y sus recursos naturales resultan de interés de este Concejo, el que comparte plenamente el propósito perseguido por el Sr. Intendente Municipal.-

Que la Municipalidad de Coronel Dorrego ha asumido con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el compromiso de consensuar y establecer presupuestos mínimos que coadyuven a regularizar, ordenar y ampliar racionalmente las tierras de uso público y privado en los diferentes tramos de la franja marítima, así como regular el ordenamiento urbano.-

Que en dicho aspecto, este Concejo Deliberante por Ordenanza N° 2588/06 convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que la Provincia de Buenos Aires no cuenta aún con un adecuado sistema de reservas naturales marino-costeras, siendo escasa la superficie destinada a su protección.-

Que el partido de Coronel Dorrego comprende uno de los más extensos campos de dunas costeras del país.-

Que las mencionadas tierras fiscales municipales constituyen, por su estado de conservación, una excelente oportunidad para la preservación del ambiente y paisaje natural.-

Que así lo han entendido las autoridades del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º**) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Osvaldo Aníbal Crego, a suscribir ===== el Convenio de Cooperación que se adjunta a la presente como Anexo I, a celebrarse entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la

Municipalidad de Coronel Dorrego, con el objeto de intercambiar experiencia y personal en el campo de la investigación científica y técnica, en aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Mayo de 2007.-